



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ y CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las **siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 22 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil establece lo siguiente:

*“1. En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil. El Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*Excepcionalmente, por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras tres Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.*

*En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley.*

*2. Al frente de cada Oficina General del Registro Civil estará un Encargado del Registro Civil, que ejercerá sus funciones bajo la dependencia de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Excepcionalmente y por necesidades del servicio, se podrá designar más de un Encargado.*

*3. Corresponderá al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia designar a los Encargados de las Oficinas Generales del Registro Civil en sus respectivos ámbitos territoriales”.*

La redacción actual de la nueva Ley del Registro Civil pone en duda la supervivencia de los Juzgados y agrupaciones de paz del medio rural. La ley se aprobó en 2011 pero hasta ahora solo se aplican cuatro disposiciones. Si bien estaba prevista su entrada en vigor a partir del 30 de junio de 2020, la disposición final segunda del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia modifica y amplía la *vacatio legis* de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, hasta el 30 de abril de 2021. Según la exposición de motivos del RDL 16/2020 se amplía el plazo debido a que la actual coyuntura y la necesidad de concentrar los esfuerzos en la recuperación de la actividad en el Registro Civil impide abordar en estos momentos el cambio organizativo y de funcionamiento



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

que requiere en tan corto periodo de tiempo por lo que resulta necesario ampliarlo para garantizar su adecuada y plena entrada en vigor.

Sin embargo, la ley 20/2011, tal y como se encuentra redactada en estos momentos, implica la desaparición de las funciones de Registro Civil de los Juzgados y agrupaciones de paz y aleja tal administración del estado civil del medio rural. Asimismo, el texto supone el desmantelamiento de esa administración tal y como se concibe en la actualidad. Todo apunta a que podría vaciarse de contenido a los Registros civiles de los Juzgados de paz.

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes:

### PREGUNTAS

- 1.- ¿Van a desaparecer las oficinas del Registro Civil en territorios con menos de 500.000 habitantes?
- 2.- ¿Qué tiene previsto hacer el Gobierno con los actuales Juzgados de paz en sus respectivas competencias registrales?
- 3.- ¿Piensa el Gobierno eliminar la naturaleza de la administración del estado civil que es el Registro Civil?
- 4.- ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para garantizar el servicio del Registro Civil a las personas que no cuentan con los medios suficientes de desplazamiento ni con medios informáticos?
- 5.- ¿Quiénes van a ser los encargados del Registro Civil?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 30 de junio de 2020.

Vº Bº Macarena Olona Choclán  
Portavoz adjunta GP VOX

Francisco Javier Ortega Smith-Molina  
Diputado G.P. VOX

José María Sánchez García  
Diputado GPVOX

Eduardo Luis Ruiz Navarro  
Diputado GPVOX

Patricia de las Heras Fernández  
Diputada GPVOX

Carlos José Zámbrano García-Ráez  
Diputado G.P. VOX

C.DIP 42886 01/07/2020 12:42